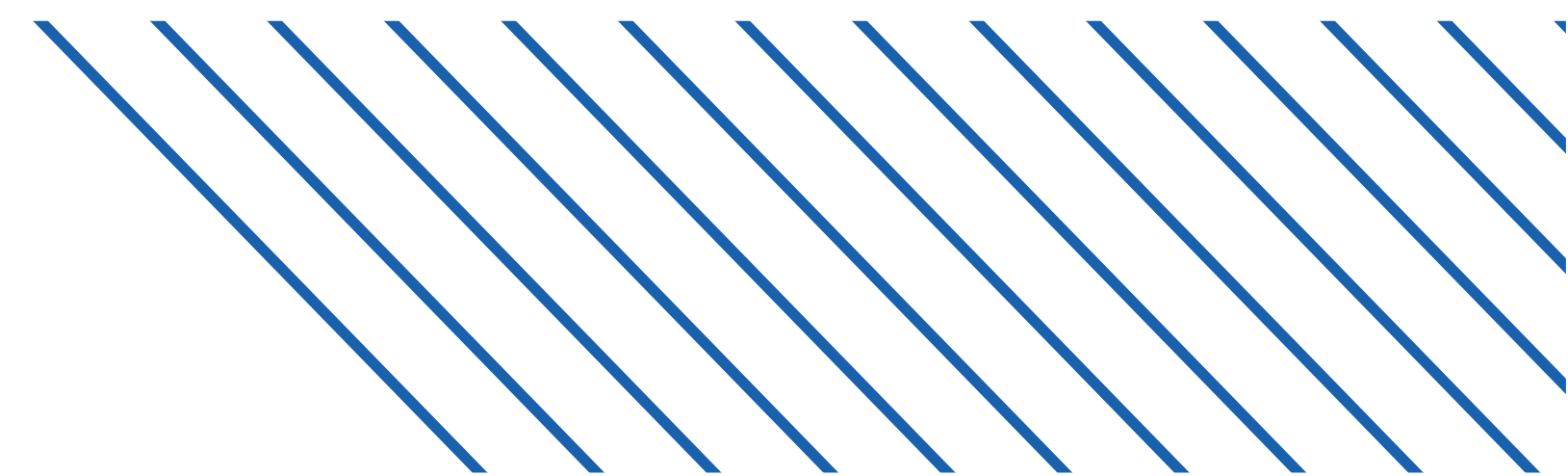


PRÓRROGA MEDIDAS

Nueva modalidad de convivencia en pandemia con estrictos protocolos

Desde las **00 hs.** del **26/10** y por **14 días**, en los **Departamentos Rosario, Caseros, Constitución, General López y San Lorenzo**, y las ciudades de **Santa Fe y Santo Tomé**.

Coronavirus



PROVINCIA
DE SANTA FE



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ PODEMOS HACER?

Comercios mayoristas y minoristas de venta de mercaderías de rubros no esenciales, con atención al público en los locales.

Locales gastronómicos, bares, restaurantes y heladerías

Con concurrencia de comensales:

- Hasta las **00 hs.** y con ocupación del **30%** del local en superficies cerradas. Al aire libre la ocupación la dispondrán las autoridades locales.
- **Envíos a domicilio** (Delivery) hasta las **00 hs.**

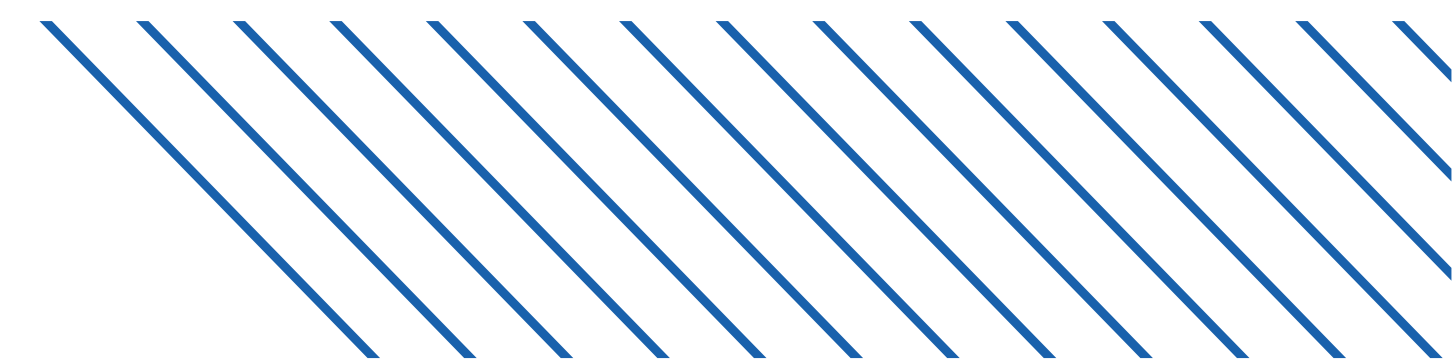
Sin concurrencia de comensales:

- Servicio para llevar (Take away) hasta las **20 hs.**
- **Envíos a domicilio** (Delivery) hasta las **00 hs.**

Actividades religiosas, cultos, reuniones o ceremonias de hasta 30 personas.

Obras privadas Hasta 10 (diez) trabajadores, profesionales o contratistas.

Coronavirus



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ PODEMOS HACER?

Servicios de cuidados de adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes.

Salas de grabación y ensayo

Preproducción, producción y postproducción de audios o audiovisuales en la modalidad a distancia.

Servicios de peluquería, manicuría, cosmetología y podología

Con turno previo y con una ocupación máxima del 50% de ocupación del local.

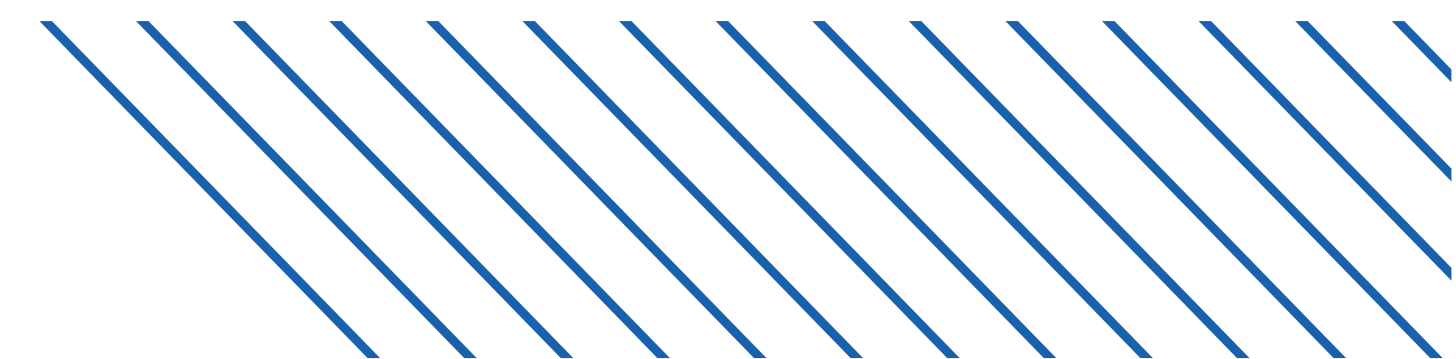
Servicios de personal doméstico

Práctica deportiva de deportistas olímpicos y profesionales que cuenten con la autorización nacional.

Salidas breves para caminatas de esparcimiento

Sin extenderse más allá de las 20.00 hs.

Coronavirus



PROVINCIA
DE SANTA FE



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ PODEMOS HACER?

Actividades físicas y deportivas en clubes, gimnasios y complejos deportivos

que no impliquen contacto físico entre los participantes, disponiendo un sistema de turnos. Sin habilitar espacios de uso común y vestuarios, sin extenderse más allá de las 20.00 hs.

Actividades físicas individuales en espacios públicos

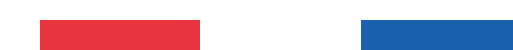
con distanciamiento social y evitando la aglomeración de personas.

Actividad notarial y ejercicio de profesiones liberales

incluidos mandatarios, corredores y martilleros. Con atención al público, mediante turno previo, hasta las 20.00 hs. **Las restricciones no aplican a los profesionales de la salud ni a la actividad notarial, cuando ésta desarrolle o se vincule a actividades esenciales.**

Coronavirus

PROVINCIA
DE SANTA FE



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ PODEMOS HACER?

Shoppings y Centros Comerciales

Con un máximo de ocupación del **50%** de la capacidad circulable, excluidos los locales comerciales.

Horarios máximos: de **10 a 19.30 hs.**

No se permite la actividad de cines, bares, restaurantes, patio de comidas, espacios de juegos infantiles; eventos sociales, culturales, recreativos y de cualquier otra índole.

Actividad artística y artesanal a cielo abierto en plazas, parques y paseos.

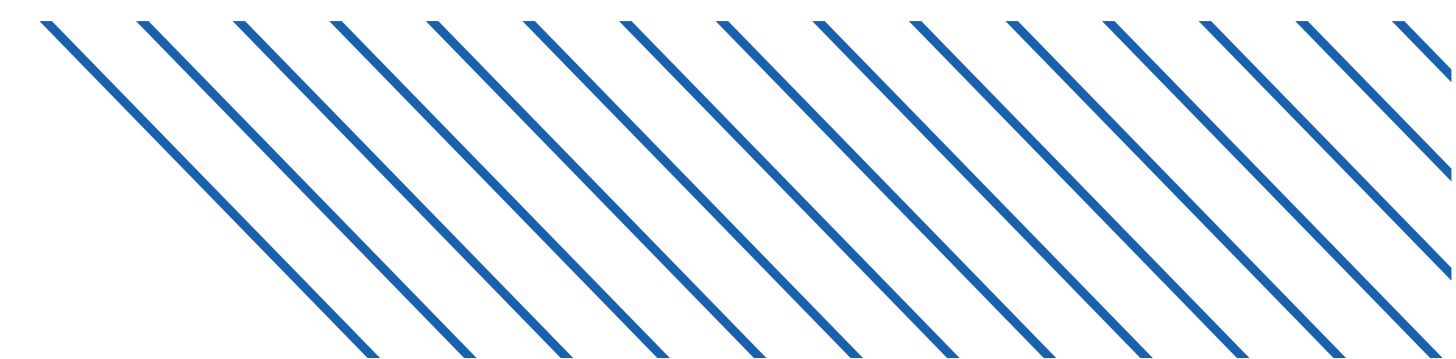
Actividad de mudanzas por empresas habilitadas para la actividad, en horario que no coincida con los horarios bancarios, y hasta las 20 hs.

Bibliotecas exclusivamente para retiro y devolución de libros y material, con turno previo.
Continúan restringidos al público museos y lugares recreativos de divulgación científica, públicos o privados.

Concurrencia a cementerios

Horarios a determinar por las autoridades locales sin extenderse más allá de las 20 hs.

Coronavirus



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ PODEMOS HACER?

Actividades administrativas

de sindicatos, entidades gremiales empresarias, cajas y colegios profesionales, entidades deportivas, universidades* nacionales y privadas, con atención al público mediante turno previo hasta las 13 hs.

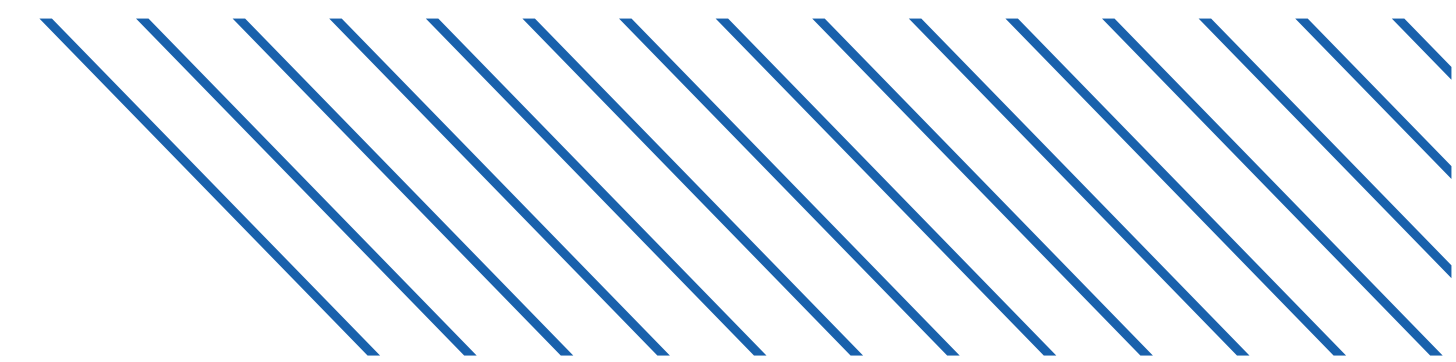
*Las Universidades podrán disponer otros horarios para la realización de exámenes y otras actividades formativas de carácter presencial, siempre que hubieran sido aprobados por el Poder Ejecutivo provincial, de acuerdo a los protocolos para la actividad.

Actividades de inmobiliarias con asistencia de público, mediante turno previo, hasta las 20.00 hs. y que no coincidan con los horarios bancarios.

Enseñanza de expresiones - disciplinas artísticas o lenguas extranjeras

en forma particular o en instituciones o establecimientos, bajo la modalidad aprobada para la actividad.

Coronavirus



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

¿QUÉ NO PODEMOS HACER?

- Pesca deportiva y recreativa en la modalidad desde costa y embarcados.
- Navegación recreativa.
- Clubes deportivos vinculados a la actividad náutica.
- Guarderías náuticas.

Coronavirus

PROVINCIA
DE SANTA FE



Nueva modalidad de convivencia en pandemia

Coronavirus

Restricciones a la circulación en la vía pública

Departamentos: **Rosario, San Lorenzo, Constitución, Caseros, General López, La Capital**; las localidades de **Rafaela y Sunchales** del Depto. **Castellanos; Esperanza** del Depto. **Las Colonias** y donde el Ministerio de Salud de la provincia determine que existe circulación comunitaria de COVID 19.

Entre las **20.00 hs.** y las **6.00 hs.** se permite la circulación a personas que desarrollen actividades autorizadas. Con uso del transporte público de pasajeros, y pudiendo utilizar taxis y/o remises.*

*Se invita a los demás municipios y comunas de la provincia a adherir a la presente disposición.

PROVINCIA
DE SANTA FE

Nueva modalidad de convivencia en pandemia

Coronavirus

Recomendaciones

Para personas mayores de 60 años o grupos de riesgo

- Permanecer en sus domicilios
- Limitar la circulación a la estrictamente necesaria o a las salidas breves para caminatas de esparcimiento.

PROVINCIA
DE SANTA FE

